



García

Melgarejo de
Aguilar

La Fuente

[Signature]

Turani

José Jimenez
Santillán

Decreto En la villa de Cebalga a trece de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Obispo de Guzmán Alcalde primero de ella, por este se leyó un memorial presentado por D. Alonso Abril Fernandez, solicitando hacer postura a la venta del Jabon blando, y mediante a q. este interesado ha padecido equibocacion, al fijar el tipo de dita venta expresando ser el de cinco mil docientos cuarenta v. siendo este el de cinco mil ochocientos nueve v. con diez y ocho v. m.; por ello esta Corporacion acuerda se haga entender al D. Alonso Abril, q. siempre y cuando cubra las dos tenidas partes de dito tipo, se acordara lo conveniente, sin q. sea barto se rebaje de la cantidad a q. ascendese, el tiempo q. expresa haber transcurrido, pues en su lugar solo debra permitir los intereses q. asta el dia hubiere producido dita venta, sujetandose en un todo a las condiciones establecidas en el Expediente formado al intento, y segun al pliego q. obra por cabeza del mismo

Por parte del Alcaide segundo D. Martin Celler se hizo presente q. para poder revisar las cuentas de Propios, y ver si son ad.

